



EUSKALTEL, S.A. (Euskaltel o la Sociedad), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N° 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Renovación del programa de emisión de papel comercial a corto plazo (Euro-Commercial Paper Programme - ECP)

Euskaltel ha procedido a la renovación anual del programa de emisión de papel comercial a corto plazo (Euro-Commercial Paper Programme -ECP-, “**el Programa**”), al amparo de la autorización concedida por el Acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 27 de febrero de 2018.

El Programa ha quedado registrado en la Bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange) en el día de hoy. Dicho Programa está sujeto a derecho inglés y permite a Euskaltel realizar emisiones con vencimiento hasta 364 días, en euros o en otras divisas.

El límite máximo global del Programa asciende a la cantidad de €200 millones, sirviendo como vía alternativa a la financiación bancaria para cubrir necesidades de capital circulante.

Se ha designado como entidades colocadoras (Dealers) a Banca March, S.A., Banco Sabadell, S.A., Banco Santander, S.A., ING Bank N.V. y Norbolsa S.V.

En Derio, a 22 de marzo de 2018.

EUSKALTEL, S.A.

Francisco Javier Allende Arias
Secretario del Consejo de Administración